Sello de registro

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Modelo de Declaración Responsable para Ejecución de Obras

Actuaciones incluidas en el art. 138.1.a), b) y c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

Expte. /

GCS 3.1.3.0 - B

Datos del declarante:

N.I.F / N.I.E / C.I.F	Nombre / Razón Social	
Primer Apellido	Segundo Apellido	
Domicilio		Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono
Correo Electrónico		☐ Solicito recibir las notificaciones relativas a este trámite sólo por medios electrónicos.

Datos del representante (si procede):

N.I.F / N.I.E. / PAS.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Datos de la actuación:

Emplazamiento (nombre de la vía, n.º / Polígono, parcela)	Referencia catastral
Descripción de las obras a realizar (Describir o Marcar tipo de actuación a realizar en el anexo)	

Obras en desarrollo del:

☐ Art. 138.1.a) **Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto** de acuerdo con la legislación vigente.

☐ Art. 138.1. b) **Obras en edificaciones o instalaciones existentes** que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en **suelo urbano** no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

☐ Art. 138.1.c) **Obras en edificaciones e instalaciones existentes** que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en **suelo rústico** y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Fecha inicio de las obras	Duración de las obras	Superficie afectada por la obra	Presupuesto de Ejecución Material

Técnico redactor del documento técnico (rellenar si procede)	Titulación
Dirección facultativa (rellenar si procede, indicando su función)	Titulación

Medios auxiliares (rellenar si procede)	Operación vía pública SÍ ☐ NO ☐	Duración de la ocupación
Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial, como obras en BIC o entornos, por ejemplo)		

Plaza de la Constitución Nº 1. C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería). Teléfonos: 950338585 Fax: 950321514
N.R.E.L. 01040792 C.I.F.: P0407900J www.aytoroquetas.org

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

Documentación que se aporta

Documentación administrativa para obras:

- [] Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- [] Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme Ordenanza Fiscal.
- [] Documento justificativo del abono del ICIO, conforme Ordenanza Fiscal.
- [] Modelo de Declaración Responsable de la gestión de residuos de construcción y demolición de obras menores
- [] Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
- [] Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.
- [] Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos.
- [] Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.
- [] Modelo de Declaración Responsable de la gestión de residuos de construcción y demolición de obras menores
- [] Aval para garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción.
- [] Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- [] Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación **no podrá presentarse la declaración responsable** sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

Documentación técnica según alcance de las obras y tipo de edificación, instalación :

- ☐ Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:
 - ☐ Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
 - ☐ En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
 - ☐ Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
 - ☐ Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

 ** El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.*

 - ☐ Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - ☐ Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - ☐ Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
 - ☐ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - ☐ Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras
 - ☐ Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

- ☐ Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:
 - ☐ Memoria descriptiva de los actos.
 - ☐ Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
 - ☐ Memoria justificativa.
 - ☐ Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
 - ☐ En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.
 - ☐ Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
 - ☐ Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
 - ☐ Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
 - ☐ Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

Obras que no requieren intervención de técnico:

- ☐ Memoria descriptiva de los actos.
- ☐ Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

Declaración responsable

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero: Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a), b) y c) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

. Para el supuesto recogido en el art. 138.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica y no requieren proyecto de acuerdo con la legislación vigente

. Para el supuesto recogido en el art. 138.1.b), que las edificaciones o instalaciones donde se pretenden realizar las obras son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación y están situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística y las obras no alterarán los parámetros de ocupación y altura, ni conllevarán incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.

. Para el supuesto recogido en el art. 138.1.c), que las edificaciones o instalaciones donde se pretenden realizar las obras son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación y están situadas en suelo rústico y tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental y no suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Segundo: Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación. (legal, AFO, RLFO).

Tercero: Que, en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación legal de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento de valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto: Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Roquetas de Mar, a de de

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.

2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.

3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

ANEXOS INFORMATIVOS SOBRE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA SEGÚN EXIGENCIAS DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

Por regla general se requiere intervención de técnico en:

- Todas aquellas actuaciones con exigencias de seguridad (electricidad, gas, energéticos)
- Instalación de placas fotovoltaicas
- Aquellas que requieran instalación de andamiaje y trabajo en altura
- Reparaciones estructurales
- Construcciones de elementos estructurales de poca entidad y sencillez técnica.
- Aquellos que supongan una variación esencial de la composición general exterior.

ANEXO I.- OBRAS MENORES DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO.

Listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores que no requieren de la intervención de técnico competente.

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- ☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- ☐ Realización de trabajos de nivelación que no alteren en más de un metro las cotas naturales del terreno en algún punto, ni tengan relevancia o transcendencia a efectos de medición de las alturas reguladoras del edificio. (Conforme al PGOU).
- ☐ Ejecución de catas, pozos y sondeos de exploración cuando aún no se hubiere otorgado licencia de obra mayor
- ☐ Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
- ☐ Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- ☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- ☐ Reparación de cubiertas y azoteas, así como de terrazas y balcones.
- ☐ Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere la altura libre existente.
- ☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior, ni afecten a edificios catalogados.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores, carpintería y cerrajería.

- ☐ Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- ☐ Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- ☐ Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- ☐ Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
- ☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- ☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
- ☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

4.- Instalaciones

- ☐ Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- ☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- ☐ Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- ☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
- ☐ Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.
- ☐ Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- ☐ Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
- ☐ Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- ☐ Cerramiento de balcones y terrazas con cortinas de cristal sin perfilería metálica.
- ☐ Colocación de rótulos, banderas, anuncios luminosos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
- ☐ Instalación de marquesinas para comercio, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.
- ☐ Colocación o instalación de barracas provisionales de obra

6.- Medios auxiliares

- ☐ Plataformas elevadoras de personas en interior cuando no afecten a las condiciones de habitabilidad interior o estética exterior. (Certif técnico)
- ☐ Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.

7.- Otras actuaciones

- ☐ Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
- ☐ Construcción de muros para abancalamiento hasta 2 metros de altura.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

ANEXO II.- OBRAS MENORES DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE, (PROYECTO TECNICO O MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN, USO Y ACTIVIDAD)

Listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores pero que requieren de la intervención de técnico competente.

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- ☐ Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- ☐ Construcción de cerramiento de parcela.
- ☐ Implantación de pérgolas y marquesinas.
- ☐ Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
- ☐ Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- ☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores carpintería y cerrajería.

- ☐ Obras de división o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución.
- ☐ Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
- ☐ Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
- ☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
- ☐ Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas. Cuando se requieran medios para trabajos en altura de 7 metros o más.
- ☐ Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
- ☐ Apertura o modificación de balcones, repisas o elementos salientes, siempre que no supongan una variación esencial en la composición general exterior.

4.- Instalaciones

- ☐ Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- ☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
- ☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- ☐ Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
- ☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- ☐ Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.
- ☐ Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

☐ Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

6.- Medios auxiliares

☐ Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.

☐ Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.

☐ Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.

☐ Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.

☐ Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

☐ Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

7.- Otras actuaciones

☐ Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.

☐ Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.

☐ Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)

☐ Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras))

☐ Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen.

☐ Construcción y modificación de piscinas de uso público suplementario, según definición recogida en el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela.

☐ Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianerías, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior.

☐ Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos que no impliquen incremento en altura, siempre que suponga variaciones esenciales de composición general exterior o del conjunto del sistema estructural.

☐ Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior.

☐ Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org

☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto. (ITC-BT-04)

☐ Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual a 5Kw y menor que 70 Kw.

☐ Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG)

☐ Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico.

NOTA: En la elaboración de estos listados se ha tomado como referencia el Anexo I de la " *Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo*" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados por Vd. a través del presente formulario van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero EXPEDIENTES con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de tramitar y gestionar correctamente su solicitud. Con carácter general, los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en los arts. 8 y 52 de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable de los ficheros es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Pz. de la Constitución 1, 04740-Roquetas de Mar (Almería). Teléfono: 950338585. Correo electrónico: registro@aytoroquetas.org